

Resolución de Decanato **104 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 302/2025-ING-UNSa - SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONDICIÓN DE AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2026, CON LA LIC. ANDREA VERÓNICA ABAN DENTRO DEL PTOYECTO DE SALUD MENTAL.

De: **Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas**



Salta,  
01/04/2026

VISTO lo solicitado por el Señor Secretario Académico de esta Facultad, Dr. Ing. Emilio J. Almazán, mediante la cual solicita se prorrogue la contratación de la Lic. Andrea Verónica Abán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo V – Art. 7° de Distribución de Créditos de la Res. CS N° 560/2025 mediante la cual se distribuyen los créditos por Dependencias y Fuente de Financiamiento para el Ejercicio Financiero 2026 de esta Universidad, se indica el monto total asignado para el acompañamiento a Estudiantes - "Proyecto Salud Mental".

Que mediante la Res. CS N° 380/2022, se aprueba el Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que Cuentan, motivo por el cual se inicia la contratación de la Lic. Andrea Verónica Abán y por Res. N° 025-CS-2025 se autoriza el financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Res. N° 372-D-2025 se Suscribe el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo con la Lic. Abán a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la Lic. Abán continuará desempeñando las tareas de contención psicológica en esta Unidad Académica, a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de mayo del presente año.

Que la presente Contratación será afectada al renglón presupuestario denominado "Proyecto Salud Mental Integral".

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

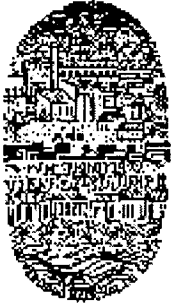
LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2026, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, con la Lic. Andrea Verónica ABAN - D.N.I. N° 32.365.946, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
ABAN, Andrea Verónica	32.365.946	02/02/2026 al 31/05/2026	\$ 490.000,00

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 1.960.000,00 (Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de la Subsubunidad: 23.6.46 "Proyecto Salud Mental Integral".



Resolución de Decanato **104 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 302/2025-ING-UNSa - SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONDICIÓN DE AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2026, CON LA LIC. ANDREA VERÓNICA ABAN DENTRO DEL PTOYECTO DE SALUD MENTAL.

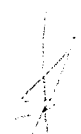
**De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas**



Salta,  
01/04/2026

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Lic. María Eugenia BONAPELCH, a la Lic. Andrea Verónica ABAN y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

FCH

  
FABIANA J. CHAILE DE GARECA  
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO  
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. Electr. N° 302-2025-ING-UNSa

Res. N° 104-D-26

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

\_\_\_ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, Dra. Liz Graciela NALLIM, identificada con D.N.I. N° 18.230.573, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CUIT 30-58676257-1**”, por una parte; y por la otra parte, la Lic. Andrea Verónica ABAN, argentina, identificado con D.N.I. N° 32.365.946, con domicilio real en Ruta Nacional 51 - Km 0 – Manzana 45 Lote 7 - Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.

..//

f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

**SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 104-D-2026, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

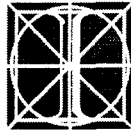
**TERCERA – OBJETO:** El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridas por la Sra. Decana de esta Unidad Académica o quien esta designe para el caso específico, para cumplir funciones de contención psicológica en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en el marco del Proyecto de Salud Mental Integral: *Espacios que cuentan*".

**CUARTA: VIGENCIA Y DURACION:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Febrero de 2026 y vence el día 31 de Mayo de 2026. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

**QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 490.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil) por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2026.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. Electr. N° 302-2025-ING-UNSa

Res. N° 104-D-26

Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

**SÉPTIMA:** El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

**OCTAVA: CONDICION JURÍDICA:** El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

**NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

**DÉCIMA:** LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta docu-

..//

ANEXO I

Expte. Electr. N° 302-2025-ING-UNSa

Res. N° 104-D-26

mento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

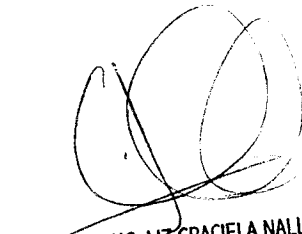
**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

\_\_\_En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de abril de 2026, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

  
ANDREA VERÓNICA ABÁN  
Psicóloga  
M.P. 1330

DN 20305770

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa